INFORME DE EVALUACIÓN Nº 47/2019

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 360.672

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Interna N° 07 de fecha 10 de setiembre de 2018; a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Braulio Ferreira : Titular de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.
Julio Orrego : Representante de la Coordinación Administrativa.
Juan Vallena : Representante de la Coordinación Financiera.
Alba Servín : Representante del Viceministerio de Tributación.
Laura Benítez : Representante de la Unidad Requirente.
Pedro Velázquez : Representante de la Unidad Requirente.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité Permanente de Evaluación de Ofertas con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Carta de Invitación Estándar, b) Acta de Apertura de Sobres, c) Ofertas de las Empresas Participantes.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas los miembros del Comité firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de Ofertas:
En fecha 25 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de los sobres físicos de las ofertas presentadas conforme se demuestra a continuación:

OFERENTES	*TOTAL OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)*
REFRIMIN S.R.L.	*Gs. 189.500.000.-*
THERMEC	*Gs. 144.651.000.-*
REFRIGERACIÓN REY	*Gs. 157.236.000.-*

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en los Artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	REFRIMIN S.R.L. RUC: 80094267-1	THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA RUC:1255284-4	REGRIGERACION REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI RUC:1040349-3
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	No Presenta	Cumple (Fojas 04 al 06)	Cumple (Fojas 01, 02, 04 y 05)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 47/2019

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 360.672

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple (Foja 07)	Cumple (Foja 06)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica	No Aplica
Garantía de Mantenimiento de Oferta. (3 % de Monto Ofertado)	No Presenta	Cumple (Fojas 02 al 03)	Cumple (Foja 03)

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1** del Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, se puede constatar:

Que, los oferentes **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA y REGRIGERACIÓN REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Y que, el Oferente **REFRIMIN S.R.L. NO CUMPLE** con la presentación del formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, documentos de carácter sustancial. Por tal motivo, este comité considera pertinente rechazar la oferta correspondiente, en atención a lo establecido en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03** que describe: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación Estándar, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Margen de Preferencia

Por Nota **DAAF/CPEO Nº 139/2019** de fecha 26/11/2019, remitida por vía correo electrónico al Oferente **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA**, se solicitó lo siguiente:

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Cabe mencionar que el oferente no presento el documento solicitado.

Por Nota **DAAF/CPEO Nº 140/2019** de fecha 26/11/2019, remitida por vía correo electrónico al Oferente **REFRIGERACIÓN REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI**, se solicitó lo siguiente:

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Cabe mencionar, que el oferente no presento el documento solicitado en plazo establecido en la nota citada más arriba.

Considerando que los oferentes **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA y REGRIGERACIÓN REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI.** no presentaron el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, no se procede a la aplicación del beneficio estipulado.

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y concordantes con el **Numeral 2** del Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03, se elabora el cuadro de oferta:

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 47/2019

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 360.672

Nº Orden	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido
1	THERMEC.	Gs. 144.651.000.-
2	REFRIGERACIÓN REY	Gs. 157.236.000.-

Análisis de precios ofertados

Atendiendo al cuadro indicado precedentemente, este Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de las ofertas en curso.

Al realizar el comparativo del precio ofertado y el referencial se constata que los mismos se encuentran dentro del rango permitido por la Resolución DNCP N° 411/2018, ver Anexo 1.

Solicitudes de Documentos y las respuestas de los oferentes:

Por Nota **DAAF/CPEO Nº 139/2019** de fecha 26/11/2019, remitida por vía correo electrónico al Oferente **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA**, se solicitó lo siguiente:

1. *Copias de Facturaciones de haber realizado Servicios de Instalación de Sistema de Extracción de Aire y Generadores con empresas públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la presente contratación, y que los mismos hayan sido ejecutados en sumatoria en cualquier de los siguientes años: (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*
2. *Currículum Vitae de un Ingeniero Electromecánico certificado especializado en instalaciones de extracciones en caliente y subsuelos, y mano de obra especializada para este tipo de obras.*
3. *Copia de los Balances Impositivos de los años 2016/2017/2018.*

Con relación a los documentos solicitados, es importante mencionar que el oferente **no cumple** con lo requerido considerando que las facturaciones presentadas corresponden solo al periodo 2019.

Por el motivo expuesto precedentemente, este Comité considera pertinente rechazar la oferta presentada por **THERMEC DE LUIS ALBERTO VILLAMAYOR HERMOSA,** considerando que la citada oferta no se ajusta a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar.

Por consiguiente se procede a evaluar la siguiente mejor Oferta, correspondiente al **REGRIGERACIÓN REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI:**

Por Nota **DAAF/CPEO Nº 143/2019** de fecha 03/12/2019, remitida por vía correo electrónico al Oferente **REGRIGERACIÓN REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI**, se solicitó lo siguiente:

1. *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
2. *Patente municipal vigente.*
3. *Nota en carácter de Declaración Jurada mencionando que el oferente deberá ajustarse a los requerimientos mínimos de calidad y comportamiento que deben reunir las instalaciones de extracción de aire del subsuelo y del generador. La instalación deberá ajustarse a las ediciones actualizadas de las NORMAS TECNICAS siguientes:*

ASHRAE: American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers.
AMCA:Air Moving and Conditioning Association ASTM:American Society for Testing and Materials.
NEMA: National Electrical Manufaes Association.
ANDE: Administración Nacionalidad de Electricidad. Normas de Baja Tensión
INTN: Normas Paraguayas de extracción sub-suelos y extracción en caliente.

4. *Copias de Facturaciones de haber realizado **Servicios de Instalación de Sistema de Extracción de Aire y Generadores** con empresas públicas y/o privadas por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la presente contratación, y que los mismos hayan sido ejecutados en sumatoria en cualquier de los siguientes años: (2016, 2017 y 2018).*
5. *Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes del IRPC.*

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 47/2019

CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 360.672

6. *Nota en carácter de Declaración Jurada mencionando que los materiales a ser suministrados por el CONTRATISTA deberán ser nuevos y de la mejor calidad.*
7. *Currículum Vitae de un Ingeniero Electromecánico certificado especializado en instalaciones de extracciones en caliente y subsuelos, y mano de obra especializada para este tipo de obras.*

Al respecto, el oferente no presento los documentos solicitados en el plazo establecido en la nota citada más arriba conforme la Carta de Invitación Estándar. Por tal motivo, corresponde rechazar la oferta presentada por **REFRIGERACIÓN REY DE PEDRO DANIEL REY PRINCIGALLI.**

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas, como así también a lo establecido en el Art. 26º de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Art. 58º al 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, recomienda:

Declarar Desierto el llamado para ***"ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE EN CALIENTE DE GENERADOR DEL SUBSUELO Y VENTILACIÓN FORZADA PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº 360.672***; conforme a lo previsto en el Artículo 30, de la Ley 2.051/03"De Contrataciones Públicas", Inc. b) "*...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*".

Finalmente, en fecha 05 de diciembre del corriente año, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Es nuestro informe.

Juan Vallena
Representante de la
Coordinación Financiera

Julio Orrego
Representante de la Coordinación
Administrativa

Pedro Velázquez
Representante de la Unidad Requirente

Laura Benítez
Representante de la Unidad Requirente

Alba Servín
Representante del
Viceministerio de Tributación

Braulio Ferreira
Titular de la Dirección de Apoyo y de
Administración y Finanzas.